



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Secretaría

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 31 DE ENERO DE 2024

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001221000020230151501**. DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR ADRIANA HERNÁNDEZ MOJICA CONTRA EL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE ESA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADOS LOS DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ALIMENTOS N.º 2023- 00531. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, REVOCA EL FALLO IMPUGNADO Y, EN SU RAD. N° 11001-22-10-000-2023-01515-01 10 LUGAR, **CONCEDE** EL AMPARO AL DEBIDO PROCESO A LA SEÑORA ADRIANA HERNÁNDEZ MOJICA. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO TODA LA ACTUACIÓN SURTIDA EN EL PROCESO DE ALIMENTOS CON RAD. 2023-00531, DESDE QUE, RECAUDADAS LAS PRUEBAS DE OFICIO DECRETADAS, HA DEBIDO CORRERSE TRASLADO A LAS PARTES PARA GARANTIZAR SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2°, ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. SEGUNDO: COMUNÍQUESE LO RESUELTO A LAS PARTES Y AL AQUO POR UN MEDIO EXPEDITO, Y EN OPORTUNIDAD REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES Y A LOS AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL
07 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: 07 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL